

Llegadas de turistas a Rapa Nui

1. Identificación y control de la ficha

Categoría	Económico
Fecha de creación	20-08-2026
Fecha de última revisión	20-08-2026
Estado de operacionalización	OPERACIONAL; no sustituir por pasajeros aéreos
Responsable de la información	Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua
Institución que provee la información	Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua, mediante reportes del Registro de Flujos

2. Descripción del indicador

Descripción / definición operacional	Número de personas cuya calidad de ingreso corresponde a turista/visitante temporal en el Registro de Flujos durante el período
Objetivo	Monitorear de manera trazable y periódica el indicador «Llegadas de turistas a Rapa Nui» para apoyar el seguimiento de la sostenibilidad turística y la toma de decisiones en Rapa Nui.
Unidad de medida	Nº de personas/turistas
Frecuencia de medición	Registro permanente; remisión legal bimestral; actualización del Observatorio bimestral salvo convenio de agregados mensuales
Fórmula o regla de cálculo	Conteo de ingresos válidos filtrados por calidad de ingreso turística, período y reglas de deduplicación
Línea base / disponibilidad	2025: 144.159 turistas ingresados, valor publicado por el Observatorio; validar contra el Registro de Flujos antes de fijarlo como línea base definitiva.
Interpretación	Un aumento indica mayor flujo, no necesariamente mayor sostenibilidad. Analizar junto con estacionalidad, permanencia, capacidad de carga, servicios y presión territorial.

3. Diseño, cobertura y obtención de datos

Tipo de proceso / dato	Indicador operacional; no sustituir por pasajeros aéreos del Observatorio, construido o actualizado a partir de la fuente institucional identificada en esta ficha.
Población objetivo / universo	Personas que ingresan al Territorio Especial y quedan registradas con la calidad de ingreso definida para el indicador
Cobertura geográfica	Rapa Nui / comuna de Isla de Pascua. Cuando la definición operacional incluya área marina, parque, sitio, ruta u otra unidad territorial específica, se utiliza exactamente esa cobertura.
Período de referencia y recolección	Período conforme a la frecuencia definida: Registro permanente; remisión legal bimestral; actualización del Observatorio bimestral salvo convenio de agregados mensuales. En cada actualización registrar período de referencia, fecha de extracción/consulta y fecha de validación.
Modo de obtención / recolección	Obtener los datos desde Registro de Flujos: CAI + Registro Rapa Nui + sistemas interoperables pertinentes. Aplicar la definición operacional, universo y fórmula/regla de cálculo consignados en esta ficha; documentar filtros, exclusiones, transformaciones y fecha de corte.
Fuentes de información	Registro de Flujos: CAI + Registro Rapa Nui + sistemas interoperables pertinentes

4. Calidad, limitaciones y difusión

Controles de calidad	Verificar completitud, consistencia temporal, duplicados, cambios de definición, coherencia de unidades y cobertura. Contrastar con series previas cuando existan y documentar correcciones, revisiones, imputaciones y quiebres de serie.
Limitaciones y precauciones metodológicas	No extrapolar el resultado fuera del universo y cobertura definidos. No confundir ausencia de datos con valor cero. Documentar cambios metodológicos, territoriales o normativos antes de comparar períodos.
Difusión, productos y metadatos	Publicar junto con período de referencia, unidad, fuente, fecha de actualización y notas de comparabilidad. Mantener metadatos y, cuando sea posible, datos agregados descargables en formato abierto.
Visualización sugerida	Serie temporal y tarjeta de valor actual; complementar con mapa, porcentaje, semáforo o distribución cuando la naturaleza del indicador lo justifique.

5. Precaución legal y confidencialidad

Marco legal y normativo específico	Ley N° 21.070, art. 16; D.S. N° 1.546/2018; D.S. N° 48/2023, arts. 1, 3, 5, 7, 10 y 11; Ley N° 19.628
Implicancia para el Observatorio	Aplicar la normativa indicada a la obtención, tratamiento, validación y difusión del indicador. Mantener la competencia de la institución productora y respetar las restricciones legales aplicables.
Precaución legal, confidencialidad y uso	Publicar únicamente resultados agregados y trazables. No exponer datos personales, microdatos identificables ni antecedentes sometidos a secreto, reserva o restricciones de uso. Registrar fuente, fecha de consulta, versión y nivel de agregación. Ante riesgo de reidentificación, suprimir o agrupar antes de publicar.
Criterio de validación para publicación	Publicar solo períodos completos provenientes del Registro de Flujos, con calidad de ingreso documentada, deduplicación aplicada y salida agregada sin datos personales.
Trazabilidad mínima	Registrar período, fecha de extracción, institución productora, fuente/conjunto de datos, versión o fecha de corte, valor original, transformación aplicada, valor publicado y responsable de validación.
Contacto / responsable de metadatos	Observatorio Turístico de Rapa Nui. El contacto del organismo custodio debe consignarse en cada actualización cuando esté disponible.